

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL OLMO

Anuncio

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de marzo de 2022, referido a la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de dicha modificación puntual tal y como figura en el Anexo de este.

Contra este acuerdo definitivo, y el texto de la modificación de la citada ordenanza, podrán los interesados interponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y del texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la provincia.

Quintanilla del Olmo, 16 de mayo de 2023.-El Alcalde.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA

La ordenanza sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1.º- Cuota Tributaria.

Se modifica el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, pasando al 0.6%.

R-202301628

